

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO DANIEL ESTRADA FLOREZ
DEMANDADA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTIAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL-U.G.P.P.

LITISCONSORTE NECESARIO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES-COLPENSIONES.

RADICADO: 2018-00316-00

Santa Marta, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que, el presente proceso fue devuelto por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta luego de confirmar el auto proferido por esta agencia judicial en audiencia pública de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por anterior, es procedente fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el artículo 77 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

FIJAR el DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para continuar con la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el artículo 77 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0bd34c2710053e3ce268874011f832ce58da4f6f8e1b6d051efad53f6ca68d**

Documento generado en 29/04/2024 11:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>